



**CONVOCATORIA A LA SESIÓN DE ASESORAMIENTO COLECTIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE IMAGEN PERSONAL.**

**PRIMERO.-** Atendiendo a lo dispuesto en el Anexo I, artículo octavo punto 2 de la resolución de 24 de junio de 2021, se inicia la fase de asesoramiento de este procedimiento con una sesión colectiva y de obligatoria asistencia para las personas que han resultado admitidas según publicación del día 22 de diciembre de 2021. Deben presentarse provistas de un documento oficial que acredite su identidad.

**SEGUNDO.-** Esta primera sesión grupal se celebrará el próximo miércoles, 19 de abril, a las **17:00 horas** en el Centro Integrado de Formación Profesional de Avilés (**CIFP Avilés**), situado en la Calle del Marqués s/n de Avilés (Principado de Asturias), CP 33402. Las personas aspirantes podrán acogerse, de manera voluntaria, a la realización telemática de la sesión en el mismo día y hora de su celebración, mediante la conexión telemática a la misma a través de la aplicación Teams. Para ello, en el plazo de siete días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, las personas interesadas en optar por vía telemática deberán cumplimentar y enviar un formulario creado al efecto accesible a través de la URL o código QR que figuran al pie de la presente convocatoria. Una vez recibido el formulario, se remitirá un correo electrónico con las instrucciones de acceso telemático a la sesión.

**TERCERO.-** Se advierte a las personas aspirantes que la asistencia a la sesión de asesoramiento colectivo presencial es obligatoria, de tal forma que la falta de asistencia injustificada a la misma provocará la pérdida de la condición de participante en el procedimiento y cualquier derecho derivado de la admisión e inscripción en el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo punto 4 de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA 14 de julio de 2021). En caso de imposibilidad de asistencia deberán comunicarlo al correo electrónico [cifpaviles@educastur.org](mailto:cifpaviles@educastur.org). La inasistencia sólo podrá justificarse en los términos previstos en el citado artículo 10.6 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, esto es, por escrito y con documentación acreditativa a presentar en el CIFP Avilés, en el plazo de los tres días naturales siguientes a la primera sesión grupal. Dicha justificación deberá presentarse en el CIFP de Avilés y dirigida al asesor o asesora asignado para la fase de asesoramiento de la persona candidata.

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se ha publicado en el tablón de anuncios del CIFP Avilés con fecha 12 de abril de 2023..

Avilés, 12 de abril de 2023

La directora del CIFP de Avilés

Susana Fonseca Asprón